

Consulta Pública previa para elaborar un proyecto de Decreto por el que se regule el Registro de Entidades de Formación para el Empleo de Aragón, así como el procedimiento de acreditación e inscripción de Entidades de Formación para el Empleo de Aragón para impartir especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Actualmente está en vigor el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, que se dictó al amparo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, actualmente derogado. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, regula el nuevo marco normativo para la formación profesional para el empleo, y como desarrollo de la misma se aprueba la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. La citada orden TMS/369/2019 introduce novedades que, o bien no se contemplan en el Decreto aragonés actualmente en vigor, o la regulación de éste es contraria a aquella.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Con la aprobación de la citada normativa estatal, los contenidos del Decreto 227/1998 han quedado



	descontextualizados y exigen una nueva norma que regule tanto el propio Registro como el procedimiento de inscripción. Por lo tanto, se considera necesario iniciar un procedimiento de elaboración de un nuevo Decreto que se adecúe a los cambios introducidos por la mencionada normativa estatal.
Objetivos de la norma	Elaborar un nuevo Decreto que derogue el actual, con la finalidad de crear un nuevo registro de entidades de formación para el empleo de Aragón, así como regular el procedimiento de acreditación e inscripción de Entidades de Formación para el Empleo de Aragón para impartir especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	En caso de no aprobación de este nuevo Decreto, se aplicaría directamente la normativa estatal puesto que el Decreto 227/1998 es en muchos aspectos, contrario a la misma.